

GACETA OFICIAL

AÑO XX

PANAMÁ, 15 DE OCTUBRE DE 1923

NÚMERO 4264

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 30.—Casa particular: Calle 50, N° 22.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 109.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N° 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 20, N° 4.

Secretario de Fomento.

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle L, N° 23.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Páginas

Resolución número 221 bis, de 26 de Septiembre de 1923..... 13843

Resolución número 222, de 2 de Octubre de 1923..... 13843

Resolución número 223, de 3 de Octubre de 1923..... 13843

Resolución número 224, de 3 de Octubre de 1923..... 13843

Resolución número 225, de 3 de Octubre de 1923..... 13843

Resolución número 226, de 6 de Octubre de 1923..... 13843

Presentación de Credenciales y reconocimiento oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de México, General Juan G. Cabral..... 13843

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución número 223, de 3 de Octubre de 1923..... 13844

SECRETARIA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marcas de fábrica..... 13844

Solicitud de registro de marcas de fábrica..... 13844

Solicitud de registro de marcas de filiales..... 13844

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAPHOS

Decreto número 43 de 1923, de 8 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telegrafos..... 13844

Decreto número 44 de 1923, de 8 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telegrafos..... 13844

Avísos Oficiales.....

13845

Edictos.....

13845

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 221 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 221 bis.—Panamá, 3 de Octubre de 1923.

Con nota F. O. 165 de 7 del pasado, el señor Encargado de Negocios de China en Panamá, remite a este Despacho un memorial dirigido a esta Secretaría, por medio del cual el chino Hang Fang, solicita de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1 de este año, permiso para que desembarque en el país, como empleado suyo, el chino Chung She Yong, quien se encuentra actualmente en la cuarentena de Balboa como pasajero de tránsito con destino a Jamaica.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

Que el chino Hang Fang ha hecho la solicitud por conducto de la Legación China en Panamá, conforme lo dispone el artículo 5º de la Ley 1 de este año;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la misma ley, ha comprobado por medio de un certificado expedido por el señor Administrador General del Impuesto de Licores, que paga al Tesoro Nacional en concepto de Impuesto más de B. 1.500.00 anuales como dueño de la cantina número 100 situada en la calle J. número 3; y

Que habiendo, además el chino Hang Fang pagado el impuesto legal de B. 300.00 por el permiso de Chung She Yong.

SE RESUELVE:

Permitir la entrada al chino Chung She Yong, como empleado del chino Hang Fang, a reserva de ser identificado en esta Secretaría.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 222

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 222.—Panamá, 2 de Octubre de 1923.

En el anterior memorial pide el señor J. A. Brown, vecino de esta ciudad, que se le permita traer a vía Capital al señor Stanley C. Crawford, actualmente en Jamaica para darle colonización en la botica denominada General Hall Limited que el particularmente tiene en la Avenida Central de esta ciudad. Como el citado Brown ha querido establecer que es dueño de la citada botica y que no tiene el destino de B. 500.000 que trata el artículo del Decreto número 41 de 1923.

SE RESUELVE:

Authorizar al Consul General de Panamá en Kingston, Jamaica, para que vise el pasaporte del señor Stanley C. Stan-

ley C. Crawford con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 223

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 223.—Panamá, 3 de Octubre de 1923.

Cirilo Sandford, natural de Jamaica y vecino de esta ciudad, solicita en el anterior memorial que se le permita traer a esta ciudad a su madre la señora Sarah Maria Castriota de Pittari, actualmente se encuentra en la isla de Jamaica. Como el particular ha comprobado que la señora Sarah Sandford es su madre y que tiene establecida una Agencia Judicial que le produce lo necesario para atender a su subsistencia y a la de su señora madre,

Walcott, con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 226

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 226.—Panamá, Octubre 6 de 1923.

Cirilo Pittari solicita en el anterior memorial que se le permita traer a esta ciudad a su esposa la señora María Castriota de Pittari, actualmente se encuentra en la isla de Jamaica. Como el particular ha comprobado que la señora Sarah Sandford es su madre y que tiene establecida una Agencia Judicial que le produce lo necesario para atender a su subsistencia y a la de su señora madre,

SE RESUELVE:

Authorizar al Consul General de Panamá en Génova, Italia, para que permita el embarque de la señora María Castriota de Pittari con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 224

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 224.—Panamá, Octubre 3 de 1923.

Visto el memorial anterior en el cual el señor doctor R. A. Amador solicita que se le conceda permiso para aceptar la condecoración de Comendador de la Orden de la Espiga de Oro, que el Gobierno de la República de China ha tenido a bien otorgarle,

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que da al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concedése permiso al señor doctor R. A. Amador para que acepte la condecoración a que se hace referencia y use las insignias correspondientes.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 225

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 225.—Panamá, Octubre 3 de 1923.

En el anterior memorial manifestó el señor Joseph Alsworth Walcott, natural de Jamaica y vecino de esta ciudad, que tiene necesidad de asentarse para esa isla y solicita permiso para regresar. Como el particular ha comprobado en este Despacho que es empleado de la American Trade Development Company, y que a su regreso volverá a ser colocado en dicha Compañía,

Vistas las Credenciales por las cuales Su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos de México participa al Gobierno de la República de Panamá que ha nombrado al señor General Juan G. Cabral para que ejerza las funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Panamá, en reemplazo del señor don Eduardo Ruiz,

SE RESUELVE:

Reconócese al señor General Juan G. Cabral en el carácter expresado y requiérase a las respectivas autoridades nacionales para que le reconozcan, otorguen y concedan todos los honores y prerrogativas inherentes al cargo de que está investido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY.

SECRETARIA DE
HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 223

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro, Sesión Primera.—Resolución número 223.—Panamá, 5 de Octubre de 1923.

El Administrador General del Impuesto de Licores ha enviado a este Despacho, en agradecimiento, la Resolución número 111 de fecha 29 de Septiembre último, por la cual se le impone una multa de B. 25.00 al señor J. F. Henríquez, representante en esta ciudad de la firma comercial Fidangué Henríquez & Cía., de Colón. La aludida Resolución dice: «señor en su parte

«Vistos los anteriores documentos: facturas expedidas por el representante en esta ciudad de Fidangué Henríquez & Cía., señor J. F. Henríquez y las guías respectivas para armarar los licores a que se refieren dichas facturas, seguid las cuales resulta comprobado que dicho señor ha estado vendiendo licores de producción nacional en cantidad menor de la fijada como venta al por mayor, con lo agravante de que en las guías hace figurar la venta de dos cajas de licores (cantidad esta mínima para la venta al por mayor), cuando en realidad según las facturas no vendió sino una caja, lo que constituye violación del Decreto número 19 de 1919.»

El señor Henríquez en su memorial de descargo, manifiesta que: «procedió en esa forma de hacer figurar en las guías dos cajas porque como ese licor lo vendió a pocas personas por una marca nueva que no se conoce, despachaba primero una caja y después la otra si así lo deseaba el comprador.»

Como si procediera o adoptado por el señor Henríquez es completamente contrario a los reglamentos del ramo de licores consignados en la disposición del Decreto mencionado.

SE RESUELVE:

Confirmar la Resolución número 111 del Administrador General del Impuesto de Licores, por la cual se le impone una multa de B. 25.00 al señor J. F. Henríquez, por la infracción anotada.

Regístrate notifíquese y cúmplase.

SELISARIO PORRAS.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,
Eusebio A. MORALES.

SECRETARIA
DE FOMENTOSOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Fomento,

Presente.

En nuestro carácter de apoderados de la *Mercurius Co. Ltd. & Tandtik*, de Trädgårdsgatan, 17, Stockholm, S. S. o., Suecia, solicitamos el registro de una marca de fábrica que sea muestra poderdante para separar y distinguir en el comercio los fósforos de su elaboración.

La marca consta en una etiqueta rectangular de fondo rojo en cuya esquina superior se leen las palabras siguientes: *THE VULCAN SAFETY MATCHES DO NOT GLOW NOR BURN FALL OFF*. En



el centro de dicha etiqueta se destaca una guirnalda de fondo azul en cuyo centro se leen las siguientes palabras en letras grandes y escritas en color amarillo: *ASSURANCE SAFETY MATCH*. En la esquina inferior izquierda aparece la figura de un globo terráqueo, arriba del cual se lee *TRADE* y abajo *MARK*. Debajo de todo esto se lee lo siguiente: *MADE AT TUDHOLM, SWEDEN*. Esta marca podrá usarse en todos los colores y formas y sin alterar su distintivo.

J. Arias.

Panamá, Agosto 29 de 1923.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Octubre 4 de 1923.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,

El Sub-Secretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs. —2

SOLICITUD

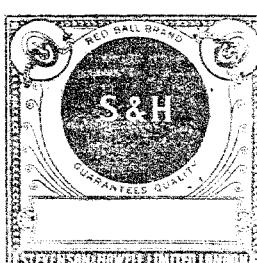
de registro de marca de fábrica

Panamá, Septiembre 15 de 1923.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a usted se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica que fue registrada en Inglaterra a favor de *Stevens & Howell Limited*, de Standard Works, número 55 A, calle Southwark, Londres, Inglaterra, para armarar y distinguir en el comercio esencias, aceite volátil, colorante, saborante, azúcar para elaboración de bebidas, caramelos, regalizadores, preservativos, *cheadings*, bicarbonato de sodio y materiales de esta naturaleza para utilizarse en la manufactura de bebidas y confites, y en la preparación de alimentos, esencias, saborantes y colorantes (conteniendo alcohol) para usos domésticos.

La marca en referencia consiste en una etiqueta cuadrada con un borde ornamental. En cada uno de los ángulos de arriba del cuadrado hay un círculo dentro del cual se ve la representación de un pájaro con las alas extendidas paseando en un anillo. El pájaro y anillo están rodeados por un óvalo que tiene en cada lado una franja caprichosa. Hacia el centro de la etiqueta hay un disco sobre el cual aparecen las letras S. & H. En la parte superior del disco se lee *RED BALL BRAND* y en la inferior *GUARANTEED QUALITY*. En ambos lados del disco hay varias líneas ornamentales. En la parte inferior de la etiqueta hay una faja sobre la cual se lee *STEVENS & HOWELL, LIMITED, LONDON*, y entre dicho disco y la faja mencionada hay otra faja que se reserva para anuncios relativos a los efectos.



Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que en nada altere su carácter distintivo.

Anexos:

Comprobantes de pago de los derechos fiscales correspondientes;

Comprobante del registro de la marca en Inglaterra:

Poder que me faculta en el asunto:
Cuatro facsímiles: y
Un clisé.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 6 de Octubre de 1923.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro de la marca que se solicita.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs. 2

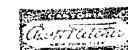
SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FÁBRICA

Panamá, Septiembre 17 de 1923.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a usted se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América, a favor de *The Centaur Company*, al efecto de separar y distinguir en el comercio una preparación vegetal para asistir la alimentación de niños por medio del arreglo de estómago e intestinos, de manera que promueva la digestión, el buen humor y la tranquilidad y al mismo tiempo es un remedio muy útil para la constipación, diarrea y estado febril y perdienda de estómago, que resulta de éstos en la infancia.

Esta marca se aplica por medio de envolturas en los recipiente que contienen los efectos, de manera que se estime conveniente, y consiste en cuatro tableros perpendiculares y un tablero horizontal. Tres de los dichos tableros perpendiculares son del mismo tamaño y se reservan para advertencias relacionadas con los efectos; y el otro contiene cuatro largas gránulos horizontalmente. Sobre estas fajas, de arriba para abajo, se leen: (1) *930 DROPS*; (2) *CASTORIA* (palabra distintiva); (3) *INFANTS CHILDREN*; (4) *AT 6 MONTHS OLD 5 DROPS—40 CENTS*. Encima de esta última figura aparece el fáscimile de la firma *Chas. H. Fletcher*, y *The Centaur Company*, New York. El resto de este tablero, se reserva para advertencias relacionadas con los efectos. El tablero perpendicular contiene: En la parte superior así como en la inferior, la palabra distintiva *CASTORIA*, y en el medio, el fáscimile de la firma *Chas. H. Fletcher*. Al lado del tablero perpendicular de la derecha, se ve el fáscimile de la firma *Chas. H. Fletcher* y la leyenda: «The facsimile signature of Chas. H. Fletcher is on every wrapper».



40 CENTS 15 Fluid Ounces.

RED DROPS

CASTORIA

INFANTS CHILDREN

AT 6 MONTHS OLD 5 DROPS—40 CENTS

930 DROPS

THE CENTAUR COMPANY

NEW YORK

Atmospheric 32

930 DROPS

Atmospheric 32

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos veintitres.

FABIO AROSEMENA,
Director General de Correos
y Telégrafos

El Secretario,

Carlos Ortiz R.

DECRETO NUMERO 44 DE 1923

(DE 8 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Director General de Correos y
Telégrafos,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nombra Cartero de la Agencia Postal de Colón, al señor Miguel Moros.

Comuníquese y publíquese

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos veintitres.

FABIO AROSEMENA,
Director General de Correos
y Telégrafos.

El Secretario,

Carlos Ortiz R.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00, el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del 29 de Octubre de 1923, en la Secretaría de Fomento, se recibirán propuestas para el suministro de maderas, cemento, puentes de madera, materiales eléctricos, etc., etc.

Los pliegos de especificaciones y condiciones de las licitaciones, se pueden consultar en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del 20 de Noviembre, se recibirán propuestas para el suministro de puertas de acero, cerraduras, felpa de asfalto, virtils, etc.

Los pliegos de las especificaciones y condiciones de las licitaciones, se pueden consultar en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

LICITACION

(COMPRAZ)

Hasta las 3 p. m., en punto del día 7 de Noviembre de 1923, se recibirán en la Oficina del Jefe de Materiales y Compras, propuestas en pliego cerrado, para el suministro, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, según Oficio Número 169 de los siguientes materiales:

Varios efectos para el equipo de la Policía Nacional.

NOTAS:

Todo contrato de compras necesita para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

Cada propuesta deberá presentarse en papel sellado correspondiente, acompañada de una fianza de quiebra por un 10% del valor de la respectiva propuesta, a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro.

Puede hacerse la propuesta por todos o cada uno de estos artículos y se dará preferencia, en igualdad de circunstancias, a aquél que ofrezca todos los materiales que se solicitan.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados y del Jefe de Materiales y Compras, o de su representante, a las 3 p. m., en punto, del día arriba fijado y se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

El pliego de especificaciones y cualquier otra información puede consultarse en el Almanac General del Gobierno, todos los días hábiles a las horas de Despacho.

Son condiciones de esta compra, todas aquellas que estable la Ley 65 de 1917 en el artículo 94.

Panamá, 6 de Octubre de 1923.

CHARLES L. STOCKELBERG,
Jefe de Materiales y Compras.

AVISO OFICIAL

El suscrito, Juez Ejecutor de la Provincia de Los Santos, por medio del presente notifico a las personas cuyos nombres aparecen a continuación, para que concuren a su Despacho, o manden pagar, dentro del término improrrogable de treinta días sus impuestos de Inmuebles de vivencias expiradas con exceso, que adeudan en este Distrito.

Queda entendido que, la falta de cumplimiento traerá consigo la consiguiente acción ejecutiva con los recaudos y perjuicios legales.

Saturnino Castillero.

José N. Castillero.

Maria Castillero.

Rosa Domínguez.

Apollinar Domínguez

Virgilio Diaz.

Juana Domínguez vda de

Zelia Durán.

Nicolas Espino (tiro).

Justo P. Espino.

Damas Diaz.

Moisés Espino

Ceserino Espino.

Manuela González vda. de la

Tomasa Herrera.

Joséquin Herrera

Rafael Girón

Justino López

Juan Molina

Joaquín Mosquera

Carlos del Río

José Tejada.

Filomena Vásquez

Fernando Ortiz.

Alcides Alba Ch.

Federico de la Barrera.

Modesto Bravo.

Higinio de León.

Las Tablas, Septiembre 20 de 1923.

MANUEL S. LÓPEZ,
Juez Ejecutor.

ADVERTENCIA

República de Panamá. —Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan bacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 49 de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento Interno de los Archivos Nacionales.

M. ALMANZA CABALLERO.
Archivero Nacional.

EDICTOS

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que en la Zahurda de esta ciudad, se hallan depositados los siguientes animales, que no tienen dueño conocido:

Una novilla amarilla, marcada a fuego al lado izquierdo así: M. M.

Una vaca hosca marcada de la misma manera.

Una vaca hosca marcada a fuego al lado izquierdo M. M. y al lado derecho una E. y una en monograma.

Un caballo de color bayo marcado al lado izquierdo con una P. invertida.

Un caballo colorado marcado al lado izquierdo con una F.

Para los efectos de los artículos 1301 y 1402 del Código Administrativo, se plazca a los que se crean con derecho a dichos animales para que los hagan valer, concediéndoles para ello el término de treinta (30) días.

Panamá, 5 de Octubre de 1923.

El Alcalde.

LEONIDAS PRETELT.

30 vs --1

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Panamá, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Inditadas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Diego Núñez, se encuentra depositada una vaca amarilla, marcada a fuego con este ferrete:

V

y un toro amarillo-horco, marcado con el ferro con que éste distingue sus animales, que lo hizo así para evitar que dicho toro se extraviara, lo cual ha sido probado con tres declaraciones rendidas ante el Juez Municipal de este Distrito,

Dichos animales han sido denunciados como bienes sin dueño conocido, por el señor Segundo Quirós López, porque se encontraba pastando desde hace más de tres años en el lugar de Carrizal.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 161 del Código Administrativo, se fijan ejemplares del presente aviso en esta Alcaldía, en los lugares más concurridos de esta población, y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo aquél que se crea con derecho a ellos, se presente a reclamarlos en tiempo oportuno. Si vencido este término no se presente ninguna persona que comprobare ser su dueño, se procederá a su venta en almoneda pública.

El Alcalde,

JOSE P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

A. Fernández F.

30 vs --10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada,

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong, se encuentra depositada una vaca de color amarillo-rebaño con una ternera como de dos años de edad, del mismo color. La vaca está berrada a fuego con el siguiente marca:

y la ternera no tiene marca alguna.

Dichos animales fueron denunciados por el señor Encarnación Rodríguez por encontrarse pastando en el lugar de Cerro Colorado hace ya más de ocho años la vaca y sin reconocerse dueño alguno.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días que se cuentan desde hoy, para si alguno se cree con derecho a los animales, lo haga valer dentro de este término, pasado el cual se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, y copia de este aviso se remitirá a la GACETA OFICIAL para su publicación.

La Pintada, Septiembre 3 de 1923.

El Alcalde,

TOMAS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena, R.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame,

HACE SABER:

Que en poder del señor Víctor Avila B., se encuentra depositada una vaca de color horcado, frontina, marcada a fuego en varias partes, así:

G-A'-S-S-M.,

que hace como tres meses pastaba en el lugar denominado Cerro del Viento, Co-regimiento de Sorá.

Dicha vaca era un ternero de color amarillo, sin señal de ninguna clase y como de tres meses de edad, y fue denunciada como bien sin dueño conocido, por el señor José Inocente Herrera.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días que se cuentan desde esta fecha, para si alguno se cree con derecho a esos animales, lo haga valer dentro de dicho término, pasado el cual serán rematados en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, y copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

ISMAEL ANTADILLAS.

El Secretario,

Efigio Osorio

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Ootí al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pantaleón O. Ochoa Z., vecino de este Distrito, se encuentran depositados dos toritos de talla tercera, de uno, amarillo faldado y colas blancas, sin fiere de ninguna clase, en una oreja, como un rasgo de sangre y en la otra, cortada la punta, la cual se encuentra vagando en el caserío de Los Llanos hace más de dos años; y el otro, amarillo faldado, marcado a fuego así, y con un golpe por encima de ambas orejas, el cual se encuentra en el Entradero de Angulo hace dos años, ambos caseríos de esta jurisdicción, dichos animales fueron denunciados por el mismo señor Ochoa Z.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, en los lugares más concurridos de la jurisdicción y al ejercer la se remite al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vedados los cuales, sin que se haya presentado dueño alguno, se pro-

cederá a su remate en subasta pública.

Ootí, Septiembre 6 de 1923.

El Alcalde

J. BERRBY S.

El Secretario

S. MIRANDA R.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Aguilar, se halla depositada una vaca de color amarillo como de 7 años de edad con una ternera al día de 4 meses de nacida, poco más o menos, sin señales de sangre y marcada a fuego, así:

H. T. R.

que hace más de dos años que pasta en los terrenos denominados "El Jobo", de esta jurisdicción, según denuncia presentado a este Despacho por el mismo señor Antonio Aguilar.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija este aviso en lugar público de este Despacho y se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia una copia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, pueda reclamar la vaca puesta en referencia, el que se crea con derecho a ella; pasados los cuales, será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Antón, Septiembre 12 de 1923.

El Alcalde,

DOMINGO J. GONZALEZ

El Secretario

JOSÉ M. LOPEZ

30 vs.—11

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito

HACE SABER:

Que en poder del señor Isidoro Tejada, vecino de esta ciudad, se encuentra depositada una yegua de color bayo-oscuro, sin otras señales particulares y marcada a fuego así: (T), cuyo animal se hallaba vagando sin dueño conocido por el lugar de "El Barrero", comprensión del llano de esta población.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días a partir de esta fecha, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL, haciéndose presente que, si una vez vencido dicho término no se proponieren reclamos sobre la propiedad del citado animal, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 28 de 1923.

El Alcalde,

IGNACIO DE L. VALDEZ

El Secretario

J. GUILLÉN

30 vs.—19

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Gómez, vecino de la Región de El Pedrero, jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado oscuro, marcado a fuego en la pata y pulpa de la pata de uno izquierdo de la siguiente manera: (T) y así (T) en la pata de la otra derecha, sin ninguna otra señal particular, cuyo animal ha sido denunciado

como bien vacante por hallarse vagando sin dueño conocido por los terrenos que comprenden dicha Regiduría desde hace más de dos años.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido animal lo haga valer dentro del término de treinta días a partir de la fecha, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si vencido dicho plazo no se hubiere presentado reclamo alguno sobre la propiedad del semoviente, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Septiembre 4 de 1923.

El Alcalde,

IGNACIO DE L. VALDÉS

El Secretario

J. GUILLÉN

30 vs.—24

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito

HACE SABER:

Que en poder del señor José de las Mercedes Piñón, vecino de la Regiduría de Cazafazas en este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color alazano-claro, careto, gacho de ambas orejas, de regular tamaño y marcado a fuego así: (928), cuyo animal se hallaba vagando sin dueño conocido, hace como dos años, en dicha Regiduría; por lo cual ha sido denunciado, hace como dos años, en dicha Regiduría; por lo cual ha sido denunciado, vino bien vacante.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días a partir de esta fecha, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL con advertencia de que, si una vez vencido el término indicado no se hubiere presentado alguno sobre la propiedad del citado, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 24 de 1923.

El Alcalde,

IGNACIO DE L. VALDEZ

El Secretario

J. GUILLÉN

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Eleuterio Bernal, se encuentran depositados una regua y un porrazo que hace siete meses, más o menos se encontraban vagando por "El Higo" lugar de esta jurisdicción, sin dueños conocidos: La regua es colorada oscura, patinada, con un lunar en la frente, con una U en la paleta y en la pulpa izquierda y a varios fierros ilegibles. El porrazo es colorado, patinado, con un lunar en la frente y marcado con una U. En vista de lo que dispone el Artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta población, haciéndose público en la GACETA OFICIAL por treinta días hábiles para que sus dueños o interesados hagan valer sus derechos.

San Carlos, 13 de Agosto de 1923.

El Alcalde,

VICENTE MONTES

El Secretario

R. PONCE

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Tablas

HACE SABER:

Que en poder del señor Elías Cedillo, natural y vecino de este Distrito, se

encuentra depositado por orden de este Despacho, un toro colorado, como de tres años de edad y mostrencos. Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante en la Regiduría de la Lagunita sin dueño conocido. De acuerdo con lo prescripto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se dicta, llama y emplaza a quien se creyere con derecho sobre el mencionado animal, para que en el plazo de treinta días contados desde la fecha, se presente a hacerlos valer. Pasado este término sin que hubiere reclamo, se rematará en subasta pública.

Las Tablas, Agosto 18 de 1923.

El Alcalde,

P. DÍAZ MENDOZA

El Secretario,

T. R. DE LA BARRERA

30 vs.—26

AVISO

El Alcalde Primer Suplente del Distrito de Chitré,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Bazán, vecino de esta ciudad, se encuentra depositada una vaca color amarilla, marcada a fuego así (T) en la pulpa izquierda, teniendo en la oreja derecha una muesca.

El referido semoviente se encontraba pasando en un potrero de propiedad de los herederos del fallecido Reyes Villalaz, suygo del denunciante, desde el mes de Febrero del presente año v no se le conoce dueño.

Por lo tanto, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se publica este aviso por el término de (30) días, para el que se crea con derecho se presente a reclamar el expresado animal, de lo contrario se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Chitré, Agosto 13 de 1923

El Alcalde, Primer Suplente,

R. DÍAZ P.

El Secretario,

Manuel S. PICOTA

30 vs.—30

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Antón.

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio José Jaén se encuentra depositado un caballo colorado, marcado a fuego con una figura que poco más o menos representa una ge con una rayita encima, así G. tiene una manchita blanca en la frente, es patinado de una pata de atrás al lado derecho, cincuenta y cuatro centímetros es su tamaño, cuenta siete u ocho años de edad, estaba pastando a su pieza más o menos tres años en los terrenos denominados "Río Chico" propiedad del señor Juan B. Bernal los cuales están sin cerca alguna en su mayor parte.

Denunciado el semoviente aludido por el mismo señor Jaén de acuerdo con el Artículo 1601 del Código Administrativo, el suscrito Alcalde, de acuerdo con el subsiguiente artículo del citado Código, procede al anuncio respectivo por el término legal y si vencido éste no hubiere reclamación alguna se procederá según las prescripciones de la Ley contenidas en la exenta mencionada.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consignados.

Antón, Agosto 6 de 1923.

El Alcalde,

DOMINGO J. GONZALEZ

El Secretario,

JOSÉ M. LÓPEZ

30 vs.—30